
DECRETO 3961 de 16 de junio del 2020

Asunto: Aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Mataró y la AVV de Rocafonda, la Esperanza, Ciudad Jardín para la organización de actividades socioculturales, de igualdad y de ocio regulador de una subvención nominativa para el año 2020

Órgano: Igualdad, Feminismo y LGTBI y Participación

Expediente: 2020/18178

Relación de hechos

1. La Asociación de Vecinos de Rocafonda, la Esperanza, Ciudad Jardín es una entidad ciudadana, sin afán de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figuran el desarrollo de actividades de apoyo social, cultural y de ocio para las familias del barrio.

2. El fomento de actividades de carácter sociocultural y de ocio es una de las finalidades de la AVV de Rocafonda, la Esperanza, Ciudad Jardín, y por eso realizan actividades socioculturales y de ocio de forma voluntaria; por lo tanto se considera justificada la utilidad, así como el interés público en la formalización del convenio que regule la colaboración con la mencionada entidad.

3. Siguiendo con la línea de colaboración entre la Agencia de Apoyo y Servicios a las Entidades del Ayuntamiento de Mataró y la AVV de Rocafonda, la Esperanza, Ciudad Jardín, para apoyar las actividades culturales, socioculturales y de ocio, en las Bases de ejecución del presupuesto, vigente en estos momentos, se ha previsto una subvención nominativa destinada a la AVV de Rocafonda, la Esperanza, Ciudad Jardín de 2.333,85 euros con cargo a la partida 850300 924310 48901(convenios con entidades ciudadanas).

4. Siguiendo en la línea de colaboración entre el Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana del Ayuntamiento de Mataró y la AVV de Rocafonda, la Esperanza, Ciudad Jardín, para apoyar el programa de actividades socioculturales, festivas y de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres con el fin de fortalecer la red social y variada que existe en el barrio, se ha previsto una subvención nominativa destinada a la AVV de Rocafonda, la Esperanza, Ciudad Jardín de 15.300,00 euros con cargo a la partida 850401 231610 48900 (convenios y subvenciones de mujer).

5. La Asociación de Vecinos de Rocafonda, la Esperanza, Ciudad Jardín ha renunciado a la subvención nominativa de la Dirección de Cultura de 6.040,10 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 850200 334130 48902, para las actividades que hacen referencia en el programa fiesta del barrio, prevista en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el 2020, atendida la crisis sanitaria provocada por el COVID -19.

6. Este gasto no tiene carácter plurianual y no generará para este ejercicio o para los futuros gastos de funcionamiento o mantenimiento anuales.

8. Consta el expediente informe de la asesora jurídica y el de la Intervención de Fondos Municipales favorables a la aprobación del convenio regulador de la subvención.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto vigentes.

En uso de las facultades que me otorga el Decreto de Alcaldía n.º 4949/2019 de 18 de junio, de delegación de competencias,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la ejecución de la subvención de 17.633,85 euros prevista en el Presupuesto municipal a favor de la entidad AVV de Rocafonda, la Esperanza, Ciudad Jardín con el fin de fomentar y apoyar la organización de varias actividades de apoyo cultural, sociocultural y de ocio y de igualdad para las familias del barrio, del cual se adjunta copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida a este convenio, por importe de 2.333,85 euros (dos mil trescientos treinta y tres euros con ochenta y cinco céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 850300 924310 48901 del Presupuesto municipal vigente (operación AD n.º 12020000041337).

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto que representa la aportación económica referida al presente convenio, por importe de 15.300,00 euros (quince mil trescientos euros), con

cargo a la aplicación presupuestaria 850401 231610 48900 del Presupuesto municipal vigente (operación AD n.º 12020000051797).

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la AVV de Rocafonda, la Esperanza, Ciudad Jardín para proceder a la firma del convenio.

Quinto.- Dar publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones